



Resolución Ministerial

No. 038-2025-PCM

24 FEB. 2025

Lima,

VISTO: El Oficio N° 000098-2025-DV-GG, de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 3, concordante con el literal j) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un organismo público ejecutor adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como función coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, mediante el OF.RE (DCD) N° 1-0-C/4, el Consejero Encargado de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada a DEVIDA la invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), para participar en el 68° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se llevará a cabo del 10 al 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, la CND es una comisión funcional del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU que se encarga de adoptar decisiones en materia de fiscalización de drogas; se reúne cada año en el "Período de Sesiones Ordinario" y tiene el mandato de examinar y analizar la situación mundial del tráfico ilícito de drogas, considerando la reducción de la oferta y la demanda;

Que, la participación del Presidente Ejecutivo de DEVIDA en el citado evento es de especial relevancia, dado que constituye una oportunidad para compartir las estrategias e iniciativas nacionales referidas al desarrollo alternativo, integral y sostenible; a la prevención del consumo de drogas; y, al control de la oferta de drogas, lo que coadyuvará a los esfuerzos globales contra el tráfico ilícito de drogas, en concordancia con la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

Que, asimismo, en el marco del citado evento, se tiene previsto que el día 10 de marzo de 2025, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA participe en el debate plenario del foro global de drogas, exponiendo la posición peruana sobre el tráfico ilícito de drogas y los avances del Perú en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en torno al problema mundial de las drogas; así como, en reuniones bilaterales con la representación



de los Estados Unidos de América, del Reino de Bélgica, de la República Federal de Alemania, de la República Francesa y de la República Italiana;

Que, el día 11 de marzo de 2025, continuarán las reuniones bilaterales con las representaciones del Reino de los Países Bajos, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República de Indonesia, del Reino de Tailandia, de la República Argentina; y, el día 12 de marzo de 2025, con las representaciones de la República del Ecuador, de la República de El Salvador, de la República de Honduras, de la República del Paraguay, de la República de Colombia, así como con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA); las cuales tienen por finalidad abordar una agenda de interés común sobre la aplicación de los tratados internacionales de drogas, el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional contra las acciones delictivas del tráfico ilícito de drogas por rutas terrestres, aéreas, marítimas y fluviales; así como, propiciar la canalización de la cooperación técnica y financiera para reforzar las acciones frente a la expansión de los cultivos de hoja de coca para fines ilícitos que generan impactos negativos principalmente en el tejido social, el medio ambiente y en la economía lícita;

Que, además, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA participará en los eventos paralelos que el Perú copatrocinará, los mismos que son organizados por la Confederación de Suiza, el día 10 de marzo de 2025; por la República Federal de Alemania, el día 11 de marzo de 2025; y, por el Reino de los Países Bajos, el día 12 de marzo del 2025;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Presidente Ejecutivo de DEVIDA, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 9 al 13 de marzo de 2025, para que participe en los citados eventos;

Que, el presente viaje no irroga gastos al Tesoro Público, por cuanto los pasajes aéreos y viáticos serán financiados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizadas por Resolución del Titular de la entidad correspondiente; precisando que, en el caso de los Titulares de los Organismos Públicos, la autorización se efectúa por el Titular del sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a la ciudad de Viena, República de Austria, del 9 al 13 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

A large, stylized blue ink signature of Gustavo L. Adrianzén Olaya, written over a dotted line.

.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

